

INFORME SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez informando que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se procederá a ser realizada por secretaria.
Cali, 4 de Julio de 2022
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1540
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00471
Santiago de Cali, cuatro (4) de Julio del dos mil veintitrés (2023)

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se encuentra ceñida a los intereses de mora de certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme se ordenó en el mandamiento de pago.

Por tal razón, no encontrándose la liquidación del crédito conforme a ley, procederá este despacho a realizar la modificación de la liquidación según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Por lo tanto, este juzgado

RESUELVE:

MODIFICAR por secretaria del despacho la liquidación de crédito realizada por la apoderada de la parte actora teniendo que el saldo adeudado por la demandada señora ROSALBINA BOLAÑOS CALVACHE es por valor de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$22.776.200).

LIQUIDACIÓN CREDITO PAGARE No. 11-02-200233

SALDO DE CAPITAL CUOTA EN MORA	\$1.931.733.00
INTERESES 07/09/2021 A 31/01/2023	\$732.906.00
SALDO DE CAPITAL ACELERADO	\$8.480.336.00
INTERESES 07/09/2021 A 31/01/2023	\$3.217.468.00
TOTAL	\$14.362.443.00

LIQUIDACIÓN CREDITO PAGARE No. 11-01-200647

SALDO DE CUOTA # 4 EN MORA	\$86.359.00
INTERESES 01/10/2019 A 31/01/2023	\$73.941.00
SALDO DE CAPITAL ACELERADO	\$5.944.539.00
INTERESES 07/09/2021 A 31/01/2023	\$2.308.918.00
TOTAL	\$8.413.757.00

RESUMEN

LIQUIDACIÓN CREDITO PAGARE No. 11-02-200233	\$ 14.362.443.00
LIQUIDACIÓN CREDITO PAGARE No. 11-01-200647	\$8.413.757.00
TOTAL DEL CREDITO	\$22.776.200.00

NOTIFIQUESE,

La Jueza

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 118 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 10 DE JULIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria